



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 596/12

Sucre, 19 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-114, de 15 de agosto de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 772/12 de 14 de agosto de 2012, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 075/12 "Construcción Cancha de Fútbol Mosoj Llajta" D-7**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota Sub Alcaldía D-7 Cite Nº 492/12 de 25 de junio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Cancha de Fútbol Mosoj Llajta" D-7**, con un **Precio Referencial de Bs. 248.774,36**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S., en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 40/2012 de 28 de junio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Cancha de Fútbol Mosoj Llajta" D-7**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 28 de junio de 2012, con Código Interno 110/12, Número de Confirmación: 849239, **CUCE: 12-1101-00-318713-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 248.774,36** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE comisiones Nº 120/12 de 05 de julio de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) **PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 10 de julio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. No. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 10 de julio 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"Construcción Cancha de Fútbol Mosoj Llajta" D-7**, con un costo de **Bs. 237.370,56** (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA con 56/100 BOLIVIANOS) a la Empresa Constructora "ECOMART" representada por el **Sr. Milton Martínez Torrejón**, con un plazo de ejecución de **SESENTA Y NUEVE (69) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. No. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE Nº 191/12 de 16 de julio, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación y **ADJUDICA** el Proceso de contratación **"Construcción Cancha de Fútbol Mosoj Llajta" D-7**, con un costo de **Bs. 237.370,56** (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA con 56/100 BOLIVIANOS) a la Empresa Constructora "ECOMART" representada por el Sr. Milton Martínez Torrejón, con un plazo de ejecución de **SESENTA Y NUEVE (69) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Cancha de Fútbol Mosoj Llajta" D-7**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encontraba inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificaciones**: de fecha 18 julio 2012, con Prev. Nº 09989 con Código SISIN A019070600000 Categoría Programática 22 0082 000, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con un total autorizado de Bs. 250.000.00.- (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) certificación actualizada.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"Construcción Cancha de Fútbol Mosoj Llajta" D-7**, se encuentra ubicado en la Comunidad de Mosoj Llajta" D-7 Municipio de Sucre, su construcción beneficiara a los niños y jóvenes con el fin de practicar el deporte y actividades recreacionales para fortalecer el crecimiento de niños y jóvenes sanos, el proyecto contempla la construcción de la cancha de fútbol (demarcado de básquet ball y bolibol), comprende también dos graderías y el cerco perimetral.

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 596/12

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 075/2012** de 30 de julio de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación a fs. 225
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 85 A
Especificaciones Técnicas a fs. 211
Informe Estudio de Suelos de a fs. 155
Certificación de Uso del Suelos a fs. 87
Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 96
Número de Identificación Tributaria a fs. 298
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 296
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 294
Certificación de No Adeudo a la AFP a fs. 299
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 291
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 292

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 99
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 102
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 226
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 227
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 228
Resumen de Calificación de Proponente a fs. 270
Informe de la Comisión de Calificación de a fs. 279
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 272
Resolución de Adjudicación a fs. 290
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 269
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 229 a 268

Que, en Sesión Plenaria del 3 de septiembre de 2012 el Concejo Municipal, mediante Resolución Autonómica Municipal N° 505/12 ha procedido AMPLIAR el Plazo por DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, es decir hasta el DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 a los efectos de su revisión del cronograma de plazos, los antecedentes y del Contrato Administrativo N° 075/2012 **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTSAL MOSOJ LLAJTA" D-7.**

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*

Que, en Sesión Plenaria de 19 de septiembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe 274/2012 (Por Mayoría y Minoría), emitidos por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo No. 75/2012 con referencia a la "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTSAL MOSOJ LLAJTA" D-7, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el Informe No. 274/2012 (POR MINORÍA) y la presente Resolución, con la incorporación del art. 8, que instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, inicie apertura de proceso administrativo interno, en contra de los servidores públicos presuntos responsables del Ejecutivo Municipal, por el desfase del cronograma de plazos en el proceso de contratación del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTSAL MOSOJ LLAJTA", para el efecto, la Autoridad Sumariante del G.A.M.S., debe identificar a los mismos y calificar las presuntas contravenciones cometidas, en sujeción a las normas establecidas, debiendo informar al H. Concejo Municipal, en el plazo de 40 días, sobre los resultados del proceso.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 596/12

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 75/2012**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por a la Empresa Constructora "ECOMART" representada por el Sr. Milton Martínez Torrejón, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTSAL MOSOJ LLAJTA**" D-7; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. 237.370,56 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA con 56/100 BOLIVIANOS) y con un plazo de ejecución de **SESENTA Y NUEVE (69) DÍAS CALENDARIO**.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de la Obra "**CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTSAL MOSOJ LLAJTA**" D-7, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTSAL MOSOJ LLAJTA**" D-7 presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, inicie apertura de proceso administrativo interno, en contra de los servidores públicos presuntos responsables del Ejecutivo Municipal, por el desfase del cronograma de plazos en el proceso de contratación del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTSAL MOSOJ LLAJTA**", para el efecto, la Autoridad Sumariante del G.A.M.S., debe identificar a los mismos y calificar las presuntas contravenciones cometidas, en sujeción a las normas establecidas, debiendo informar al H. Concejo Municipal, en el plazo de 40 días, sobre los resultados del proceso.
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

